



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
-DESPACHO 01-
MAGISTRADA PONENTE: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Fecha: 01 de septiembre de 2020
Hora: 3:00 pm
Tipo de Audiencia: De pruebas
Demandante: Jhon Carlos Muñoz
Demandado: Acto de elección del Concejal del
Mun. Pivijay Rouwer Marengo Mozo
para el periodo 2020 – 2023
Medio de control: Nulidad Electoral
Radicado 47-001-2333-000-2019-00774-00

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

Parte demandante: Jhon Carlos Muñoz
Correo electrónico: jhonangel0406@hotmail.com

Apoderado Judicial Sustituto Parte Demandante:
Carlos Andrés del Valle Barandica
Correo electrónico: carlosdelvalleabogado@gmail.com

Parte Demandada: Rouwer Javith Marengo Mozo
Correo electrónico: robermarengo@hotmail.com

Apoderado Judicial Parte Demandada: Humberto Rafael Méndez Rojas
Correo electrónico: abogadosacydsas@hotmail.com

Autoridad que expidió el acto:

Registraduría Nacional del Estado Civil

Apoderada: Yurleidis Yoasin Granados Glen
Correo electrónico: notificacionjudicialmgl@registraduria.gov.co dejando que se retiró al inicio de la audiencia, autorizada por el despacho por compromisos de su cargo.

Ministerio Público: Dexter Emilio Cuello Villarreal -Procurador Judicial II delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.

Correo electrónico: dextercuello42@hotmail.com

Nota: se constató la identidad de las partes asistentes previo al inicio de la grabación de la diligencia.

1. PRACTICA DE PRUEBAS

• INCORPORACION PRUEBAS DOCUMENTALES

Se corrió traslado a las partes, sin mostrar oposición alguna los documentos allegados.

Se incorporan al proceso las pruebas documentales, allegadas y visibles en Archivo 4.7 al 4.9. PDF del expediente digitalizado, identificadas como:

-Formularios de la Registraduría:

E- 11, E- 23 correspondiente a la mesa No. 3 del puesto No. 2 del Colegio "Beatriz Cotes" de la cabeza municipal de Pivijay.

E- 25 correspondiente a la zona 2 mesa No. 2 del puesto No. 7 cabeza municipal de Pivijay, elecciones para Concejo municipal 2020- 2023.

• PRÁCTICA PRUEBA TESTIMONIAL

Testigo: BORIS HERNÁNDEZ, coordinador para asuntos electorales del Magdalena - Registraduría Nacional Del Estado Civil

Correo Electrónico: electoralmagdalena@registraduria.gov.co

1. Constancia: Se practica recepción de testimonio, previo a tomar juramento, informar prevenciones de ley.

2. Constancia Teniendo en cuenta que en la audiencia de pruebas el testigo BORIS HERNÁNDEZ, coordinador para asuntos electorales del Magdalena - Registraduría Nacional Del Estado Civil, no dio claridad como testigo técnico, sobre los documentos E-11, E-14, E-23, E-24 y E-25 y todo el proceso de reclamaciones sobre las elecciones para Concejo Municipal De Pivijay Magdalena periodo 2020- 2023, pese a que desde la audiencia inicial se señaló que era un testigo técnico con ese propósito, ni estableció si existieron reclamaciones, en el término o fuera de este, y no se dejó establecido si hubo recuento de votos, se le debe exigir al **Delegado Departamental del Magdalena de la Registraduría Nacional Del Estado Civil** –que en el término de 2 días manifieste si :

a) Teniendo en cuenta que en el acta de escrutinio de votación para le elección para Concejo Municipal De Pivijay Magdalena periodo 2020- 2023, informe si se expidieron resoluciones, de ser así se sirva allegarlas.

2. REMITA, Todas las resoluciones, que se han proferido con relación al Concejo Municipal de Pivijay Magdalena periodo 2020- 2023,, y además de todas las reclamaciones, independiente del formato en que se hayan presentado.

3. Certifique acorde los informes presentados, si hubo o no recuento de votos para el concejo, en razón que conforme el formulario E-23 zonal allegado por la registraduría a este proceso, presuntamente se dice que no hubo recuento, se sirva explicar cuáles son las razones o las causas para las diferencias entre el E- 14 y el E-24 , conforme a los documentos electorales.

4. En general se le insta a la Registraduría a que en el deber de colaboración que tiene con la administración de justicia, presente un informe de las diferencias encontradas entre el formulario E-14 y E-24 comisión escrutadora municipal y E-24 Zonal, específicamente del contenido sobre la mesa No. 3 del puesto No. 2 zona 1 del Colegio " Beatriz Cotes" de la cabeza municipal de Pivijay, allegando todas las explicaciones y documentos que han omitido presentar.

DESPACHO ORDENA LIBRAR ADMONICIÓN AL DELEGADO DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que colabore con el recaudo probatorio y desarrollo de los procesos judiciales electorales, toda vez que la información (documentos electorales e informes solicitados) se allegaron de manera incompleta, además de traer un persona a declarar como testigo técnico funcionario de dicha entidad, cuya experiencia se solicitó a manera de apoyo a la administración de justicia, y por **sugerencia de la apoderada de la registraduría**, quien a la postre se mostró renuente y desconociendo los antecedentes del caso.

Esta decisión queda notificada en estrados.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

En este estado de la diligencia, Las partes no manifestaron ningún vicio, encontrándose conforme a lo actuado.

Esta decisión queda notificada en estrados.



HORA FINALIZACIÓN: A.M. una duración total de más de 1 hora y media, que consta en video que se almacenara en el expediente digitalizado.

- Menor o igual a una hora
- Mayor a 1 hora y menor o igual a 2 horas
- Mayor a 2 horas y menor o igual a 3 horas
- Mayor a tres horas

FIRMA DEL ACTA POR LOS PARTICIPANTES

- Constancia: Leída esta acta en la audiencia y haciendo parte de la grabación de la misma se le pregunto a las partes si estaban conformes con el contenido, a lo cual manifestaron que sí.
- Únicamente será firmada de manera electrónica por la magistrada.
- 30 minutos siguientes a la diligencia quedara a disposición de las partes tanto el acta como el video de la audiencia en el expediente digitalizado
- Con la aceptación del contenido de esta acta, se da por firmada y se autoriza expresamente la publicación del contenido de la misma en la página web del Despacho.

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Magistrada ponente

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

Abogada Asesora del Despacho

ANGELICA VALVERDE ARRIETA

Auxiliar Judicial Ad- Honorem

BORIS HERNÁNDEZ

Testigo

Coordinador para asuntos electorales del Magdalena - Registraduría
Nacional Del Estado Civil



CARLOS ANDRÉS DEL VALLE BARANDICA

Apoderado parte Demandante

HUMBERTO RAFAEL MÉNDEZ ROJAS

Apoderado parte Demandada

YURLEIDIS YOASIN GRANADOS GLEN

Apoderado parte demandada – Registraduría Nacional del Estado Civil

DEXTER EMILIO CUELLO VILLAREAL

Procurador Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del
Magdalena